

Casablanca, 25 FEB 2014

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección Salud Municipal, en el sentido de cancelar la orden de compra N° 3092-24-CM14, debido a que el oferente no aceptó la orden de compra e informó que el producto estaba discontinuado.
- 2.- El convenio marco del Sistema de Contratación Pública singularizada bajo el N° 899452 y N° 826580 y N° 917347.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades.

- I.- Invalídese Orden de Compra N° 3092-24-CM14, que no fue aceptada por el oferente Computación Integral S.A., debido a que el oferente no aceptó la orden de compra e informó que el producto estaba discontinuado.

- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVÉSE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud.
Adquisiciones
Jurídico